República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REVISADO EL PLENARIO, se observa que la parte demandante no ha dado tramite al oficio dirigido al pagador y/o tesorero de la Asociación Educativa Crecer y Vivir, mediante el cual se le comunica el requerimiento ordenado en auto del 14 de septiembre de 2020.

A la anterior conclusión se arriba, puesto que se echa de menos la prueba de su trámite, aunado a que tampoco se otea respuesta alguna por parte del precitado pagador frente a la orden de embargo impartida por esta instancia, a pesar que este juzgado a través de su secretaría, mediante mensaje de datos del 24 de septiembre de 2020[1], le remitió a la vocera judicial la mentada comunicación, sin que a hoy se tenga noticia de la entrega a su destinatario, situación por la cual, en aras de procurar la materialización de las cautelas decretadas dentro de la ejecución que ocupa la competencia de este despacho **REQUIERE** a la parte demandante, a efectos de que allegue la prueba del tramite surtido respecto del oficio No.2179 del 24 de septiembre de 2020, dirigido al pagador y/o tesorero de la Asociación Educativa Crecer y Vivir, mediante el cual se le comunica el requerimiento extendido por este estrado, consistente en dar respuesta de forma inmediata a la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 4645 del 19 de diciembre de 2019, y en caso que no lo haya hecho se sirva diligenciarlo y allegar las evidencias correspondientes, lo anterior, destacando que lo allegado por la togada mediante memorial recibido en el buzón electrónico del juzgado el 10 de agosto de 2021, no corresponde al trámite de la comunicación del requerimiento anteriormente referenciado, si no a la prueba de entrega del oficio inicial de embargo cuyo soporte reposa en el plenario desde el 17 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE[2] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal

[1] PDF *"08EnvioOficio2179ApodDte"*
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.118 del 01 de octubre de 2021.

CFH

Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
540b70d6f31edfb6c7fb9f7f463f293e96170b196838e03f6f09c09f28fe2586
Documento generado en 30/09/2021 02:51:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica